

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO

CVE-2017-7353 *Aprobación definitiva del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico Artístico de Liérganes (parte VII).*

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión de 5 de julio de 2017, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico Artístico de Liérganes, que consta de los siguientes documentos:

- Información, análisis y encuadre
- Memoria información - Anexo análisis visual
- Planos de análisis
- Planos de encuadre
- Adenda evaluación ambiental
- Catálogo
- Documento ambiental estratégico
- Estudio económico financiero
- Informe alegaciones
- Informes sectoriales
- Memoria vinculante
- Normas urbanísticas
- Planos de ordenación

De conformidad con lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo, se procede a la publicación del contenido normativo del Plan comprendido en las siguientes carpetas:

- Catálogo
- Estudio económico financiero
- Memoria vinculante
- Normas urbanísticas
- Planos de ordenación

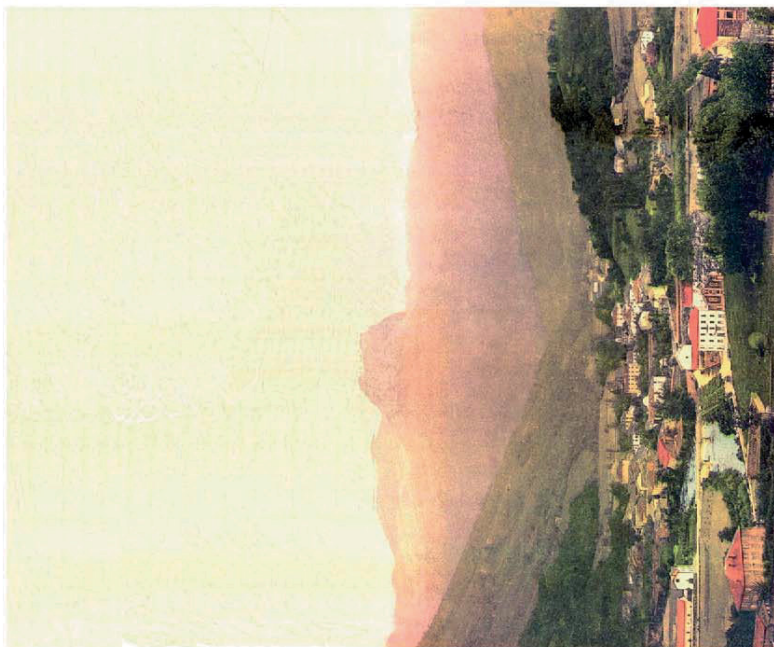
Contra el anterior acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación.


Santander, 7 de agosto de 2017.

El secretario de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo,
J. Emilio Misas Martínez.

CVE-2017-7353

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33




| | |
|---|--|
|  EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES | |
| PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL | |
| Documento: DN - EE | Fase administrativa APROBACIÓN DEFINITIVA |
| ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO - TEXTO REFUNDIDO | |
| Autor(es): CARLOS DE HARO LOZANO - CARLOS DE HARO LOZANO - LUIS MATEO VILLANUEVA - JUAN JOSÉ SUÁREZ | |
| Colaborador(es): FINANCIERO INVAZIO SUAREZ | |
| Fecha: 2017 | |

APROBADO PUBLICADO
 en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha

DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha

05 JUL 2017

por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo

El Secretario, 

CVE-2017-7353

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO
HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL

ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO
TEXTO REFUNDIDO SEGÚN ACUERDO DE LA CROTU DE
28/03/2017



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL
APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO
2017

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO
INDICE

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO
MUNICIPAL APROBACIÓN DEFINITIVA 2017

ESTUDIO ECONÓMICO - FINANCIERO

TEXTO REFUNDIDO según ACUERDO de la CROTU DE 28/03/2017

INDICE

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

CONCLUSIONES DEL RESUMEN DE INGRESOS, GASTOS Y BALANCE

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y GASTO DE INVERSIÓN 2006-2012

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL. PERCEPCIÓN ANTES DE LA CRISIS Y CAUTELA
ANTE SU SUPERACIÓN



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL
APROBACIÓN DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO 2017

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL

ESTUDIO ECONÓMICO – FINANCIERO

El Plan Especial constituye en sí mismo un instrumento de análisis y propuestas de control del impacto ambiental de conservación del Patrimonio Histórico Artístico incluido con amplitud –de alcance natural, cultural e histórico– y territorial municipal y supramunicipal.

El Plan Especial se orienta básicamente a la Protección de Patrimonio Histórico por una parte, y por otra a la Ordenación Urbana. Una y otra establecen los criterios y normas de la rehabilitación de edificación.

La protección incluye las obras permitidas y prohibidas en la edificación catalogada, de acuerdo con el nivel de interés y de protección que se les atribuye a los edificios catalogados.

La ordenación establece las condiciones detalladas para que la edificación pueda ser rehabilitada y ampliada dentro de los límites marcados por obligación de conservar y por la conveniencia de dar especial protagonismo a los propietarios de suelo y edificación en el normal aunque incierto desarrollo de la edificación y de la actividad privada.

El ámbito del Plan Especial está integrado exclusivamente por Suelo Consolidado por la edificación, y una pequeña parte por parcelas No Edificadas pero Edificables, y como excepción, una parcela rústica en el Barrio de la Costera.

No se ha previsto intervenciones concretas e inmediatas que modifiquen la edificación y la urbanización en primer lugar, porque no hay necesidad ni demanda, y en segundo lugar, porque no hay previsión económica privada no presupuestaria municipal / regional que lo aconseje, más bien todo lo contrario. Queda expeditada a las iniciativas, sobre todo públicas, la decisión de actuar al menos en el próximo cuatrenio, por actuaciones aisladas que respondan a necesidades emergentes y urgentes, hoy difíciles de prever y menos de programar.

No hay necesidad imperiosa de desarrollar un programa de intervención de la

Administración Municipal Regional.

DEFINITIVAMENTE se ha desarrollado en los últimos cuatrenios un programa de urbanización del sistema general viario, incluyendo la mayoría de las calles, plazas y otros, lo que hace innecesario programar una mejora sustancial de la urbanización, a excepción del normal mantenimiento, mejoras y correcciones puntuales de lo ya urbanizado.



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL APROBACIÓN DEFINITIVA – TEXTO REFUNDIDO

- Como Suelo urbano Consolidado, las necesidades adicionales que pudieran surgir asociadas a áreas o parcelas concretas serán de responsabilidad a cargo de las iniciativas particulares correspondientes.

Sí prevé indirectamente ingresos y gastos genéricos de dicho ámbito de importancia, por la concentración de espacio público y urbanización en la que no prevé intervenciones específicas, y suelo y parcelas consolidadas por la edificación, delegadas a las iniciativas particulares, pero que contribuirán a los ingresos de operaciones corrientes en una buena parte del total del municipio, dependiendo de la situación económica general y de las iniciativas particulares de mantenimiento, conservación, ampliación de las edificaciones existentes y de las nuevas edificaciones. Entre dichos ingresos corrientes: impuestos directos e indirectos, tasas, ingresos patrimoniales y otros.

Los gastos estructurales, menores por la naturaleza patrimonial y particular de la masa de edificación, y por el alto grado de consolidación que ofrece el suelo edificado y también el suelo urbanizado: entre ellos la construcción y mejora de algún equipamiento así como proyectos menores o complementarios de urbanización y de infraestructuras.

- El Suelo Urbano Consolidado no experimenta cambios significativos en cuanto a viviendas y licencias de obras (y en consecuencia para nuevas obras de urbanización en el Conjunto Histórico; todo el Suelo Urbano Consolidado).

- El tamaño medio del hogar será de 2 habitantes/vivienda (actualmente la media se sitúa en 2,3 habitantes/vivienda).

- Los ingresos estructurales se percibirán en la medida del desarrollo y ejecución del Plan (dentro del conjunto fundamentalmente como conveniencia del mantenimiento, conservación y ampliación de la edificación y de las parcelas y sus cerramientos-tapias y otros).

- No se desarrolla el Estudio Económico en un plan de etapas, porque el desarrollo de los ámbitos de Suelo no consolidado y Urbanizable es indiferente y se deja a la libre iniciativa.

- Los ingresos totales por contribución urbana de las viviendas y parcelas ya construidas se han estimado en 46.800,00 €/año para 820 viviendas totales y un valor catastral medio de 105.000 €/vivienda.

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

En el Conjunto Histórico existen 330 viviendas con un tamaño medio dos veces y media el del Municipio.

En el Conjunto Histórico existen 330 viviendas del total de 820 del Municipio y su tamaño y calidad permiten estimar el valor catastral en una vez y media el del Municipio. Resulta así que la aportación anual del Conjunto Histórico por contribución es aproximadamente de 32.000 € sobre el total municipal de 46.500 €, esto es 185.900 € en el primer cuatrienio y 372.000,00 € en los dos primeros cuatrienios.

A estos ingresos había que sumarle aproximadamente un 5% del impuesto de plusvalía.

- Finalmente los ingresos patrimoniales del Ayuntamiento no se tienen en cuenta por insignificantes
- Resumen de ingresos municipales derivados de la ejecución lineal por años y total de los tres cuatrienios (12 años) del Plan General.

CONCLUSIONES DEL RESUMEN DE INGRESOS, GASTOS Y BALANCE

En este Estudio se han aplicado una serie de simplificaciones que siempre han sido conservadoras, las cuales son:

1. Se han obviado los ingresos por licencias de obra en Suelo Urbano. Especialmente y relativamente importantes en el Conjunto Histórico.
2. No se ha considerado el aumento de valor de las parcelas de propiedad municipal que pudieran pertenecer a los distintos ámbitos de gestión.
3. Se ha previsto la financiación por parte del Ayuntamiento de las obras necesarias para completar las infraestructuras de saneamiento y abastecimiento, cuando lo habitual es que este tipo de obras sean cofinanciadas entre las administraciones locales y las supramunicipales.

2



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL
APROBACIÓN DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO
2017

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

RESUMEN DE INGRESOS

| AÑO | Presup. | Devenc. | Comodati. | IME | IC | Rendim. | Otros | T. Comodati. | INGRESOS (€) |
|-------|-------------|-------------|-------------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|--------------|
| 1 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 2 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 3 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 4 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 5 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 6 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 7 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 8 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 9 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 10 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 11 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| 12 | 799.286,4 | 331.193,8 | 46.627,0 | 8.978,8 | 0.138,6 | 2.118,4 | 3.743,6 | 41.814,4 | 1.239.918,4 |
| TOTAL | 9.592.692,0 | 3.874.318,8 | 3.824.429,8 | 790.000,0 | 472.988,8 | 164.880,0 | 291.934,4 | 3.238.692,0 | 22.584.933,6 |

RESUMEN DE GASTOS

| AÑO | Equip. | Urb. SS. CCG. | Interests. | Personal | Bienes y serv. | CG.F.F. y Inver. | GASTOS (€) |
|-------|-------------|---------------|-------------|-------------|----------------|------------------|--------------|
| 1 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 2 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 3 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 4 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 5 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 6 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 7 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 8 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 9 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 10 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 11 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| 12 | 550.187,0 | 45.961,0 | 360.250,0 | 36.138,0 | 48.864,0 | 4.827,0 | 1.036.237,0 |
| TOTAL | 6.602.241,0 | 671.322,0 | 4.323.000,0 | 2.818.754,0 | 3.811.392,0 | 376.998,0 | 18.650.628,0 |

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y GASTO DE INVERSIÓN 2006-2012

| AÑO | TOTAL INGRESOS | % VAR | TOTAL GASTOS | % VAR |
|------|----------------|---------|----------------|---------|
| 2012 | 1.584.217,51 € | -0,03% | 1.503.811,89 € | 2,01% |
| 2011 | 1.584.644,47 € | -35,38% | 1.473.882,50 € | -52,07% |
| 2010 | 2.421.294,00 € | 3,38% | 2.188.882,94 € | -8,67% |
| 2009 | 2.342.027,44 € | 20,59% | 2.375.787,50 € | -26,22% |
| 2008 | 1.807.224,40 € | 9,80% | 1.788.130,18 € | -26,22% |
| 2007 | 1.645.885,76 € | 0,00% | 2.424.827,40 € | 56,17% |
| 2006 | 1.552.702,05 € | -40,57% | 1.552.702,05 € | -40,57% |

EVOLUCIÓN DE GASTOS 2006-2012

| AÑO | TOTAL PRESUPUESTO | % VAR |
|------|-------------------|---------|
| 2012 | 118.141,72 € | -20,73% |
| 2011 | 148.038,14 € | -40,85% |
| 2010 | 251.882,23 € | 73,01% |
| 2009 | 833.604,15 € | 288,10% |
| 2008 | 240.552,43 € | -71,48% |
| 2007 | 843.433,94 € | 105,22% |
| 2006 | 411.000,00 € | 326,33% |

PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES 2012

| INGRESOS | | GASTOS | | | |
|---------------------------|--------------|--------|---------------------------|--------------|--------|
| CAPÍTULO | IMPORTE (€) | % | CAPÍTULO | IMPORTE (€) | % |
| Impuestos directos | 885.799,69 € | 55,35% | Gastos personal | 385.372,22 € | 25,65% |
| Impuestos indirectos | 33.216,19 € | 2,12% | Gastos bienes y servicios | 834.091,17 € | 55,51% |
| Tasas y otros ingresos | 71.859,63 € | 4,59% | Gastos financieros | 10.380,24 € | 0,69% |
| Transferencias | 580.708,89 € | 37,12% | Transferencias corrientes | 40.051,06 € | 2,72% |
| Ingresos Patrimoniales | 12.633,20 € | 0,81% | Inversiones reales | 118.141,72 € | 7,88% |
| Excepciones Inver. reales | 0,00 € | 0,00% | Transferencias de capital | 14.991,42 € | 1,00% |
| Transferencias de capital | 0,00 € | 0,00% | | | |

BALANCE

| AÑO | total INGRESOS (€) | BALANCE ACUMULADO |
|-------|--------------------|-------------------|
| 1 | 1.239.918,4 | 183.291,0 |
| 2 | 1.239.918,4 | 366.582,0 |
| 3 | 1.239.918,4 | 550.873,0 |
| 4 | 1.239.918,4 | 735.164,0 |
| 5 | 1.239.918,4 | 919.455,0 |
| 6 | 1.239.918,4 | 1.103.746,0 |
| 7 | 1.239.918,4 | 1.288.037,0 |
| 8 | 1.239.918,4 | 1.472.328,0 |
| 9 | 1.239.918,4 | 1.656.619,0 |
| 10 | 1.239.918,4 | 1.840.910,0 |
| 11 | 1.239.918,4 | 2.025.201,0 |
| 12 | 1.239.918,4 | 2.209.492,0 |
| TOTAL | 18.650.628,0 | 3.460.206,0 |

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de 05 JUL 2017 por el Comité Informativo de Ordenación del Territorio y Urbanismo. El Secretario.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL APROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO 2017

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL. PERCEPCIÓN ANTES DE LA CRISIS Y CAUTELA ANTE SU SUPERACIÓN

La previsión de presupuestos y gastos en la que ha de basarse la programación de la intervención municipal y autónoma en aplicación del Plan Especial de Protección y Ordenación del Conjunto Histórico de Liérganes y su Entorno, debe justificarse en atención tanto a las necesidades de inversión como a los recursos disponibles.

La naturaleza de los problemas y necesidades de intervención pública, municipal y autónoma, no exige actualmente ni en un futuro inmediato —a 4-6 años— la inversión sistemática y programada de la Administración. Ni en la rehabilitación del Patrimonio ni en la mejora de la urbanización y los espacios públicos.

Las intervenciones ya realizadas por el Ayuntamiento en los últimos años de bonanza, especialmente en obras de urbanización por una parte y por otra, el carácter privado del Patrimonio edificado y la responsabilidad de conservarlo, mejorarlo o ampliarlo, son un gran alivio de la carga municipal y autónoma de inversión en urbanización, infraestructura y edificación para los próximos años.

Además la experiencia de la crisis ha incidido sobre la necesidad de comprometer con cautela, presupuestos y gastos futuros de inversión pública.

El siguiente resumen de declaraciones y manifestaciones publicadas en 2006 por prensa especializada en economía de la región, constituyen un testimonio útil de la explosión de optimismo y de la falta de cautela que precedió la actual crisis.

Inconsciencia que probablemente aceleró el inicio y ha ahogado dimensión de profundidad a la crisis.

- "El paro se reduce un 3,6 anual en 2005 y un 7,7 en el 2007 en Cantabria, Comunidad con mayor descenso (antes de la crisis). La agricultura y la construcción, protagonistas principales".
- "El turismo rural alcanza tasas de crecimiento anual de 7,5%".
- "La licitación pública experimenta un crecimiento espectacular".
- "Las expectativas 2007 y futuro, rebosan optimismo".
- "El volumen de proyectos visados aumenta sin cesar".
- "La construcción de la Autopista — Solares — Torrelavega (24,5 millones €) dará impulso a la actividad constructora de la región".

"Los torales" de empleo registrado en construcción mantienen un crecimiento espectacular".

"El incremento del comercio parece no tener fin".



- "Los ingresos obtenidos por el Estado en Cantabria crecen un 20,6 (2006)".
- "Los presupuestos generales de Cantabria, aprobados para el 2007, autorizan un incremento anual de gastos e inversiones para 2007 de 5,68%".
- "El crecimiento económico de Cantabria y el conjunto de España alcanza un ritmo de 3,9% anual".

- "Se reducen las distancias con la Unión Europea junto con una fuerte creación de empleo y reducción del desempleo".
- "El presupuesto de gastos totales del Ayuntamiento de Liérganes previsto al inicio de la crisis se incrementa un 40,7%, 1.104.597 y 1.552.702 en 2005 y 2006 respectivamente".

Además la experiencia de la crisis ha creado una cultura de austeridad en la Administración y en los ciudadanos que permite ahorrar con mayor convencimiento y facilidad.


El siguiente resumen de declaraciones y manifestaciones captadas de los medios de información económica de la región son un testimonio útil aunque no excepcional de la explosión de optimismo, de la inconsciencia y la falta de cautela para enfrentarse al futuro que precedió a la crisis. Es también una invitación a reducir la inversión del sector público, concretamente la programación de intervenciones de iniciativa pública en edificación, urbanismo e infraestructuras, más allá de la programación estrictamente necesaria, emergente y urgente, al menos durante el primer cuatrienio de aplicación del Plan Especial.

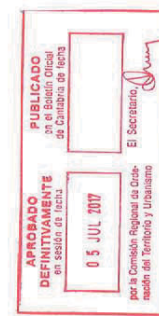
PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL 2017

PROBACION DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33



| | |
|---|--|
|  EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES | |
| PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL | |
| Documento: | Fase administrativa: APROBACIÓN DEFINITIVA Nº: |
| | Escala: |
| MEMORIA VINCULANTE - TEXTO REFUNDIDO | |
| AUTORES: | CARLOS DE HARO LUZANO · FRANCISCO INIARDO BLANZ · LUIS INIARDO BLANZ · CARLOS DE HARO LUZANO · CARLOS DE HARO LUZANO |
| | C/Elaboración: |
| | Fecha: 2017 |



CVE-2017-7353

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

MEMORIA VINCULANTE

| |
|---|
| PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LIERGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL |
| MEMORIA VINCULANTE TEXTO REFUNDIDO SEGÚN ACUERDO DE LA CROTU DE 28/03/2017 |



PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIERGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL
2017
APROBACIÓN DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

MEMORIA VINCULANTE
INDICE

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL. APROBACIÓN DEFINITIVA 2017

MEMORIA VINCULANTE

TEXTO REFUNDIDO según ACUERDO de la CROTU de 28/03/2017

INDICE

CAPÍTULO I – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - DOCUMENTACIÓN

- a) Naturaleza Administrativa del Plan Especial de Protección y Ordenación
- b) Justificación y conveniencia de la redacción del Plan Especial
- c) Antecedentes del Plan Especial desde la Aprobación Inicial 2014
- d) Documentación del Plan Especial – Aprobación Inicial 2014
- e) Contestación a las Alegaciones al Documento de Aprobación Inicial 2014
- f) Evaluación Ambiental. RESOLUCIÓN de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Urbanística. Informe Ambiental Estratégico.
- g) Afecciones por inabundancia en el ámbito del Plan Especial
- h) Documentación del Plan Especial. Aprobación Inicial 2015
- i) Contestación a las Alegaciones al Documento de Aprobación Inicial 2015
- j) Contestación a los Informes Sectoriales al Documento de Aprobación Inicial 2015
- k) Documentación del Plan Especial. Aprobación Provisional 2016
- l) Documentación del Plan Especial. Aprobación Definitiva 2017
- m) Documentación del Plan Especial. Aprobación Definitiva 2017. Texto Refundido con las aclaraciones solicitadas según acuerdo de la CROTU

CAPÍTULO II – ENCUADRE BÁSICO: LEGISLACIÓN, CRONOLOGÍA PATRIMONIAL Y URBANÍSTICA

- a) Antecedentes del Plan Especial de Protección y Ordenación
- b) Normativa de aplicación
- c) Documentación de referencia

CAPÍTULO III – CRITERIOS, OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE PROTECCIÓN

- a) Criterios de conservación y Protección del Conjunto Histórico y su entorno de ^{rehabilitación inicial} ^{reservado de fecha}
 - b) Descripción y justificación de las propuestas de conservación y protección
 - c) Espacios libres / naturales y entorno del conjunto. EL LIC Río Miera.
 - d) El conjunto histórico y sus subconjuntos o barrios históricos
- por la Comisión Regional de Oude (Arquitectura, Patrimonio y Urbanismo) Edificios de Interés Cultural y Urbanístico

APROBADO DEFINITIVAMENTE en sesión de fecha 05 JUL 2017 por la Comisión Regional de Oude (Arquitectura, Patrimonio y Urbanismo) Edificios de Interés Cultural y Urbanístico

- g) Tipos de intervención y obras en los edificios de interés cultural y urbanístico
- h) Tipos otros tipos de bienes de interés

CAPÍTULO IV – DETERMINACIONES DE LA ORDENACIÓN GENERAL

- a) Clasificación del suelo y categorías
- d) Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan Especial
- e) Calidad del Aire y Zonificación Acústica

CAPÍTULO V – ORDENACIÓN DETALLADA Y CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL

ORDENACIÓN DETALLADA. PLAN ESPECIAL

- a) Clasificación y régimen de protección de suelo
- b) Ámbito del Plan Especial. Sugerencias para una futura rectificación.
- c) Ámbitos para el desarrollo del planeamiento y la gestión
- d) Alineaciones y parcelario. Parcelas no edificables o inundables.
 - d.1 Parcelas no edificables por su forma, superficie o carecer de acceso.
 - d.2 Parcelas con limitaciones especiales al estar situadas en zonas inundables.
- e) Aprovechamiento (usos e intensidades) de las parcelas de suelo urbano consolidado.
 - e.1 Usos
 - e.2 Intensidades
- g) Edificaciones discordantes

CATÁLOGO DE PROTECCIÓN Y FICHAS FORMENORIZADAS.

- a) Clases y categorías de bienes catalogados
- b) Metodología, contenido e información de las fichas del Catálogo
- c) Relación con la catalogación de las Normas Subsidiarias
- d) Relación del catálogo con el planeamiento general.
- e) Resumen de edificios incluidos en el Catálogo Urbanístico
- f) Edificaciones discordantes
- g) Listado de edificios catalogados

BREVE RESEÑA SOBRE EL PATRIMONIO HISTÓRICO DE LIÉRGANES Y SU CATÁLOGO.

ANEXO 1. CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DE LAS PARCELAS Y APROVECHAMIENTOS

ANEXO 2. INSTRUCCIONES FICHAS CATÁLOGO

ANEXO 3. LISTADO DE FICHAS DEL CATÁLOGO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL APROBACIÓN DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO 2017

MARTES, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 33

MEMORIA VINCULANTE

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL

MEMORIA VINCULANTE

TEXTO REFUNDIDO según ACUERDO de la CROTU de 28/04/2017

CAPÍTULO I – CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD - DOCUMENTACIÓN

a) NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y ORDENACIÓN

La Comunidad Autónoma de Cantabria por el Decreto 42/1999 de 16 de Abril declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Liérganes, municipio de Liérganes (Cantabria).

El presente Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico-Artístico de Liérganes y su entorno municipal, se redacta en cumplimiento de la obligación por parte de los ayuntamientos de elaborar un Plan Especial con el contenido que señala el artículo 63 de la ley 11/1998 de Patrimonio Cultural de Cantabria, para el planeamiento de Conjuntos Históricos declarados Bien de Interés Cultural.

Una vez redactado el Plan Especial se incorporará a las Normas Subsidiarias vigentes, aprobadas definitivamente en 1987, y que tuvieron como referente el acuerdo de Junio de 1978, de Declaración del Conjunto Histórico Artístico de Liérganes, por parte de la Dirección General de Patrimonio Histórico Artístico.

b) JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA DE LA REDACCIÓN DEL PLAN ESPECIAL

El Plan Especial de Protección y Ordenación se redacta por iniciativa y encargo del Ayuntamiento de Liérganes, para adaptarse a la legislación vigente tanto de patrimonio como de urbanismo a las que se ha hecho referencia en el apartado anterior.

El ~~plazo~~ **plazo** ~~plazo~~ **plazo**, más de veinticinco años, transcurrido desde la aprobación de las ~~vigentes~~ **vigentes** Normas Subsidiarias de 1987, supone un notable desfase entre la situación heredada y las nuevas necesidades del Conjunto Histórico Artístico pero además un cambio de percepción y valoración respecto del patrimonio cultural y natural así como de las medidas a adoptar para su conservación y mejora.

APROBADO DEFINITIVAMENTE
en sesión de fecha
05 JUL 2017
por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo
El Secretario

Estos cambios ofrecen una triple perspectiva de las oportunidades del Plan Especial:

- La diversificación de su atractivo urbanístico, y potencial de desarrollo, generada por el aumento de la movilidad, la mejora de la accesibilidad y su proximidad al área metropolitana de Santander.
- El interés social creciente por los valores arquitectónicos y culturales asociados al patrimonio edificado, y la puesta en valor de Liérganes recuperando un prestigio a escala regional que ya tuvo en el pasado.
- La percepción de los valores medioambientales, de calidad urbana y del medio físico y natural como un recurso y atractivo difícil de reproducir, en particular, la relación de los Barrios del Conjunto de Liérganes con el río Miera y su entorno inmediato, natural y urbano
- En definitiva una nueva orientación de las finalidades y contenidos del nuevo Plan Especial con dos direcciones diferentes pero complementarias.
- La Protección y Rehabilitación del Patrimonio Cultural.
- La Ordenación Urbana detallada en el Interior del Conjunto Histórico.

c) ANTECEDENTES DEL PLAN ESPECIAL DESDE LA APROBACIÓN INICIAL 2014.

- 2014-09.03. Aprobación Inicial del Plan Especial de Protección y Rehabilitación del Conjunto Histórico Artístico de Liérganes y su entorno municipal, por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Liérganes
- 2014-09-2014. El BOC nº 180 de 19 de Septiembre de 2014 hace publica esta aprobación y señala un plazo de 45 días para la presentación de reclamaciones, que finaliza el 4 de Noviembre de 2014.
- Se reciben un total de 32 alegaciones (2 de ellas sobre la misma parcela), 13 de ellas durante el periodo señalado en el BOC y 19 durante el periodo adicional de aceptación adoptado por el Ayuntamiento. La última de ellas fecha 15 de Diciembre de 2014.
- 2014-12-19. Evaluación Ambiental Estratégica. Con esta fecha el Ayuntamiento presenta la documentación correspondiente al Plan Especial, ante la Dirección General de Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo.

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO - ARTÍSTICO DE LIÉRGANES Y SU ENTORNO MUNICIPAL
APROBACIÓN DEFINITIVA - TEXTO REFUNDIDO

2017